

maria  
magdalena  
a gandolfo  
gandolfo

Firmado digitalmente por maria magdalena gandolfo gandolfo  
Fecha: 2023.09.25 16:43:23 -03'00'

**AUMENTA MONTO EN RESOLUCIÓN N.º 003.23 DE 2023, QUE APRUEBA TRATO DIRECTO CON THE ASSOCIATION TO ADVANCE COLEGIATE SCHOOLS OF BUSINESS – AACSB, POR LAS RAZONES QUE INDICA**

---

**RESOLUCIÓN N.º 389.23**

**SANTIAGO, 30 de junio de 2023.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N.º 21.094 sobre Universidades Estatales; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 153 de 1981 y Decreto con Fuerza de Ley N.º 3 de 2007, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el Decreto Universitario N.º 906 de 2009, que establece las normas generales de organización y funcionamiento de las Facultades de la Universidad de Chile; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 1, del Ministerio de Hacienda, del 13 de diciembre de 2000, fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y de Prestación de Servicios; en la Resoluciones N.ºs 7 de 2019 y 14 de 2022, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario Afecto N.º 650 de 2023; en el Decreto Universitario N.º 448 de 1975, modificado por el Decreto Universitario N.º 2080 de 2009; en los Decretos TRA N.ºs 309/99/2022; 309/1699/2018 y 309/15/2021;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución N.º 003.23, de fecha 03 de enero de 2023 y controlada de legalidad el 13 de febrero de 2023, la Facultad aprobó la contratación directa con The Association to Advance Collegiate Schools of Business – AACSB, para la renovación de la membresía a dicho organismo por el año 2023, y para el pago de la cuota de participación en la Reunión Anual de AACSB International Conference and Annual Meeting – ICAM23 para tres representantes de la Facultad.

2. Que, dicha contratación se fundó en que, dada las características de AACSB como organización, así como también los eventos que realiza, resulta ser un proveedor único, toda vez que no existe una alternativa, tanto a nivel local como global, que logre entregar los mismos beneficios a la Facultad. Asimismo, corresponde a una persona jurídica extranjera cuyos servicios son entregados de manera remota, esto es, se trata de una contratación cuya ejecución se verificará fuera del territorio nacional, por lo que concurren,



respecto de dicha contratación, los supuestos contemplados en el artículo 10, N.ºs 4 y 5, del Reglamento de la Ley N.º 19.886, contenido en el Decreto Supremo N.º 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, según se explica en el informe s/f, suscrito por la Jefa de Acreditación Institucional y Rankings, y como también se puede apreciar en la Resolución N.º 003.23 de 2023, la cuota de membresía original era de USD 3.300.-, mientras que la cuota de acreditación era de USD 5.950.-

4. Que, estos precios fueron modificados por AACSB, según se indica en el informe y en el correo electrónico remitido con fecha 30 de mayo de 2023. En estos antecedentes se da cuenta de que, al momento de remitir las facturas correspondientes —con las que se aprobó la Resolución N.º 003.23 de 2023— todavía no se aprobaba el aumento de los valores de membresía por parte de su Junta de Directores, cuestión que ocurrió con fecha 24 de abril del presente.

5. Que, en virtud de lo anterior, AACSB remitió a la Facultad la invoice N.º INV-72691-X7M6C0 de fecha 18 de mayo de 2023, por los ajustes correspondientes al valor de la membresía y la acreditación, con un total de USD 1.850.- (mil ochocientos cincuenta dólares), más los gastos de transferencia.

6. Que, en consecuencia, se hace necesario aumentar el valor de la membresía indicado en la Resolución N.º 003.23 de 2023 con el fin de reflejar este aumento de valor en los conceptos ya mencionados.

7. Que, la Facultad cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el aumento de los montos descritos en esta resolución, según se desprende del correspondiente certificado de fecha 05 de junio de 2023, por un monto de USD 1.865.- **POR TANTO;**

## **RESUELVO:**

**1. AUMENTASE** el valor de la membresía indicado en la Resolución N.º 003.23 de 2023, que aprobó la contratación directa con el proveedor The Association to Advance Collegiate Schools of Business – AACSB para la renovación de la membresía a dicho organismo durante el año 2023 y para el pago de la cuota de participación en la Reunión Anual de AACSB International Conference and Annual Meeting – ICAM23, en su Resuelto N.º 1, en USD1.865.- (mil ochocientos sesenta y cinco dólares americanos) gastos de transferencia incluidos, correspondiente a la diferencia de tarifa según la invoice N.º INV-72691-X7M6C0.

**2. AUTORIZASE** el pago por la suma de USD1.865. - (mil ochocientos sesenta y cinco dólares americanos) gastos incluidos, a través de transferencia electrónica, pagados en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitado el presente acto y realizada según los siguientes datos:

<b>Nombre Beneficiario:</b>	AACSB International
<b>Nombre del Banco:</b>	TD Bank, N.A.
<b>Dirección del Banco:</b>	300 Delaware Avenue, Wilmington, DE 19801

**Moneda:** USD  
**Cuenta Corriente N°:** 4338176468  
**ABA Routing:** 031101266  
**SWIFT:** NRTHUS33XXX  
**USA Federal TAX ID:** 43-6036286

*En la transferencia se deberá indicar el número de invoice, nombre de la organización participante y pago de USD 15.-*

**3. DÉJASE ESTABLECIDO** que, en todo lo expresamente modificado mediante el presente acto administrativo, se mantendrán vigentes las disposiciones contenidas en la Resolución N.º 003.23 de 2023.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Signed by: Enrique Francisco Manzur Mob  
Signed at: 2023-08-24 12:08:23 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Enrique Manzur Mobarec*

**ENRIQUE MANZUR MOBAREC**  
Vicedecano

Signed by: José Fernando De Gregorio  
Signed at: 2023-08-23 14:19:53 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*José Fernando De Gregorio*

**JOSÉ DE GREGORIO**  
Decano

Signed by: Pedro Antonio Carrizo Polanco  
Signed at: 2023-08-23 11:56:42 -04:00  
Reason: Apruebo este documento

*Pedro Carrizo Polanco*

**PEDRO CARRIZO POLANCO**  
Director Económico y Administrativo

VRN/JLG

**Distribución:**

- 1.- Contraloría Universidad de Chile.
- 2.- Dirección Económica y Administrativa-FEN.
- 3.- Unidad de Acreditación-FEN.